

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30717** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 521/2012 por auto de fecha 2 de julio de 2012, se ha declarado en concurso necesario al deudor "ARQ CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y OBRA CIVIL, S.L.", con CIF B-92408343, con domicilio social en c/ Salitre, núm. 51, ático, de Málaga, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor quedará suspendido de sus facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido en éstas por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Francisco Muñoz Calvo, provisto de DNI 25993022-D; que lo hace en nombre y representación de la "SOCIEDAD ZETA CONCURSAL, S.L.P.", con domicilio a efectos de notificaciones en Jaén, paseo de la Estación, núm. 25, 4.º, 23007, y con dirección de correo electrónico: [concursoarq2012@gmail.com](mailto:concursoarq2012@gmail.com), que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 4 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120061350-1